



PROCESO: ORDINARIO-CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: ANGELINA RAMOS BLANQUICETH
DEMANDADA: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y ARL COLMENA
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00356-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **15/12/2023** a las 9:57:48 a. m se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N.º **13001-31-05-002-2023-00356-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado del demandante se encuentra vigente en el URNA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 16 de enero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los dieciseis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 del CPTSS inciso 3, el cual establece:

***ARTICULO 26. ANEXOS DE LA DEMANDA.** <Artículo modificado por el artículo 14 de la [Ley 712 de 2001](#). El nuevo texto es el siguiente:> La demanda deberá ir acompañada de los siguientes anexos:*

(...)

3. Las pruebas documentales y las anticipadas que se encuentren en poder del demandante.

(...)

Esto debido a que se omitió anexar las pruebas documentales mencionadas en el inciso A, numerales 1-19

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda, instaurada por **ANGELINA RAMOS BLANQUICETH** contra **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y ARL COLMENA**.

Segundo: Ordenar al demandante, hacer la presentación de la demanda subsanada y los anexos respectivos de manera íntegra.

Tercero: Reconocer personería jurídica al Dr. **NORMANDO DAVID MERCADO MADRID**, identificado con CC N° 1042457851 y tarjeta profesional No. 388.914 del C.S.



de la J. para que actúe como apoderado judicial de **ANGELINA RAMOS BLANQUICETH**, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder allegado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[RAD: 13001-31-05-002-2023-00356-00](#)

PP: HRGT



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 17 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 03**